

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 997 /2009-AG-PEBPT-DE

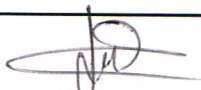
Tumbes, 09 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 997/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la: solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", por 02 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A., Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
032

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09/11/09	3:40 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09 NOV. 2009	4:23	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 NOV 2009	3:47 pm	

C A R G O

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes,

11 NOV 2009

OFICIO N° 1851 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC

Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA

Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla

Presente.-

ENERGOPROJEKT NG. S.A.		
SUCURSAL PERU		
RECIBIDO		
12 NOV 2009		
Reg. N°		Firma
	11-32	<i>[Firma]</i>

031
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
997/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 997/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Noviembre del 2009: mediante la cual se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la: solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", por 02 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

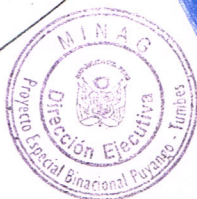
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



Proyecto Especial Binacional PUYANGO - TUMBES	
RECIBIDO Reg. N°	
16 NOV 2009	
Hora: 10:16 ~	Firma: <i>[Firma]</i>
Dirección de Infraestructura	

cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 997/2009-AG-PEBPT-DE

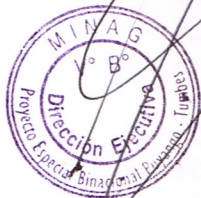
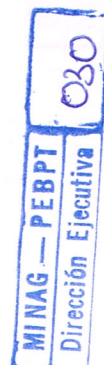
Tumbes, 06 NOV 2009

VISTO:

Carta EP/308-2009 del 23 de octubre del 2009; Informe N° 062/2009-AG-PEBPT-DI-JCFD-INSP del 03 de noviembre del 2009; Informe N° 389/2009-AG-PEBPT-D.INF del 04 de noviembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 814/2009-AG-PEBPT-OAJ del 06 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO;

Que, con Carta N° EP/308-2009 del 23 de octubre del 2009, el Residente de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" advierte que con Asiento de Obra N° 043 del 20 de agosto del 2009 y Carta N° EP/062-2009 del 21 de agosto del 2009 comunicó al inspector de obra y a la entidad respectivamente que entre las progresivas del dique de protección margen derecha Km. 0+450.00 se encuentra un material proveniente de excavaciones cercanas (Bocatoma La Palma) que lo han convertido en una especie de botadero y que impide ejecutar el tramo correspondiente. Asimismo, refiere que con Carta N° EP/147-2009 del 14 de septiembre del 2009 pone en conocimiento que hasta la fecha indicada se ha trabajado en el dique de protección margen derecha desde el Km. 0+450.00 hasta aproximadamente el Km. 6+500.00, no siendo posible el trabajo en el tramo comprendido desde el Km. 0+096.46 hasta el Km. 0+450.00 por falta de disponibilidad del terreno; agrega, además, que hasta el 16 de octubre del 2009 la empresa a cargo de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" no ha desocupado completamente el área que ocupa con materiales de excavaciones y materiales de construcción, razón por la cual ha iniciado los trabajos que corresponden al mencionado tramo del dique, teniendo que paralizar el mismo en espera del retiro definitivo de los materiales de construcción; sin embargo, con fecha 19 de octubre del 2009, el mencionado contratista ha desocupado completamente el área del asunto, por lo cual a partir del día 20 de octubre del 2009 se reiniciarán los trabajos programados. En tal sentido, la presente causal ha ocasionado la paralización de obra por 04 días efectivos de demora que afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por estas consideraciones solicita una ampliación de plazo por el aludido periodo con reconocimiento de gastos generales por la suma de S/.84,900.58.



Resolución Directoral N° 997/2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 62/2009-AG-PEBPT-DI-JCFD-INSP del 03 de noviembre del 2009 el ingeniero inspector de la obra informa que considera procedente la ampliación de plazo por 02 días calendarios, debido a que no se ha llegado a paralizar en su totalidad los trabajos que por razones ajenas al contratista se ha demorado en ejecutarse. Asimismo, advierte que deberá reconocérsele al contratista los mayores gastos generales por la suma de S/.42,450.29, los cuales deberán ser acreditados por éste.

Que, con Informe N° 389/2009-AG-PEBPT-DE del 04 de noviembre del 2009 la Dirección de Infraestructura advierte que el Consorcio EyR SA- CIORT SA-JIANGSU recién el 19 de octubre del 2009 retiró los materiales restantes quedando libre en su totalidad la zona de trabajo del dique a partir de la mencionada fecha; por tal razón, opina por declarar procedente la ampliación de plazo por 02 días calendarios al no haberse llegado a paralizar en su totalidad los trabajos de obra, quedando establecido que la nueva fecha de termino de la obra es el 07 de julio del 2010.

Que, mediante Informe N° 814/2009-AG-DE del 06 de noviembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de conformidad del informe técnico emitido por el ingeniero inspector de obra, avalado por la Dirección de Infraestructura, los trabajos de obra comprendidos entre las progresivas Km 0+096.46 al 0+450.00 se vieron afectados por la presencia de materiales depositados por el contratista a cargo de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", los mismos que fueron retirados el día 19 de octubre del 2009, quedando -a partir de la mencionada fecha- libre la zona de trabajo del dique, sin embargo, los trabajos programados no se llegaron a paralizar en su totalidad, razón por la cual opina por declarar procedente la ampliación de plazo N° 03 de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" por 02 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales, trasladando la fecha de termino de la obra al 07 de julio del 2010.

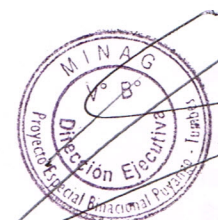
Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"De conformidad con el artículo 41°, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado... siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente"*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-

MINAG

Dirección Ejecutiva

029



Resolución Directoral N° 997/2009-AG-PEBPT-DE

2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por 02 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la

presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

